1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el Distrito Especial de Medellín, se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

Ahora bien; el Programa de Gobierno 2024-2027 "*Medellín Te Quiere*", específicamente en el PILAR 1 1 "BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO; Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en lo referente al componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", formuló una serie de propuestas encaminadas al aprovechamiento del tiempo libre, la recuperación del reconocimiento y el liderazgo de Medellín en la participación de innumerables eventos con un gran impacto para toda la población, entre participantes, asistentes, espectadores y comunidad en general, dinamizando así los territorios y la economía local.

De igual forma plantea el fortalecimiento del Sistema Distrital del deporte, la Recreación y la Actividad Física: "(...) Favorece las acciones de gestión y articulación interinstitucional en el marco de la política pública de deporte, recreación y actividad física de Medellín - Cultura D 2018-2031, buscando de esta manera la implementación de los lineamientos y enfoques orientados al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes en cada una de las comunas y corregimientos del distrito".

En este orden de ideas, el INDER, en cumplimiento de su objeto misional, de las anteriores disposiciones legales y de las propuestas del Programa de Gobierno de la Administración Distrital actual, ejecuta una serie de actividades y estrategias dirigidas a diversos grupos poblacionales con el fin de garantizar el acceso a las prácticas de deporte, recreación y actividad física, a su vez, ejecutar tareas asociadas a la adecuación, mantenimiento y construcción de escenarios; como de otras acciones encaminadas a la administración, buen sostenimiento y presencia institucional en todos los escenarios y puntos de atención

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

que el INDER tiene a su cargo.

Adicional a las actividades de carácter misional, el Instituto, cuenta con otras áreas estratégicas y de soporte, responsables de procesos que apoyan y fijan lineamientos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Dentro de la estructura organizacional del INDER, la Oficina Asesora en Comunicaciones, constituye el segundo proceso estratégico del Instituto e incluye dentro de sus funciones las siguientes:

- Articular y asesorar en la implementación de políticas, estrategias y el plan de Comunicaciones del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín-INDER, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Director y que apunten a una visión innovadora para el INDER.

- Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos de información para los servidores públicos, usuarios y público en general, sobre los servicios y actividades del Instituto de Deportes y Recreación, en coordinación con las dependencias administrativas.

- Propiciar la generación de espacios y eventos propios y externos, que contribuyan con el fortalecimiento de la marca INDER, el posicionamiento de la oferta institucional, la consolidación de alianzas estratégicas de relacionamiento con entidades públicas y privadas y la participación del Instituto en eventos y actividades que promuevan su liderazgo.

Estas responsabilidades se enmarcan en la gestión de información, comunicación, y movilización social a las que responde el plan de acción de la Oficina Asesora en Comunicaciones, encaminado en esta administración, a estimular en la ciudadanía el acceso a la información, de forma amplia, oportuna, legible y veraz, favoreciendo la interacción, el mayor acercamiento e interrelación con los grupos de opinión, relevantes y de interés, mediante estrategias comunicacionales, publicitarias y de gestión de marca, que favorezcan la confianza y credibilidad en el actuar institucional y en el cumplimiento de su misión en el Distrito.

Para el cumplimiento de la misionalidad del INDER y los objetivos estratégicos de la Oficina Asesora en Comunicaciones, se requiere la realización de múltiples actividades, inauguraciones, lanzamientos, entregas de escenarios y de obras, recorridos, actos de reconocimientos, de premiaciación, de atención de visitantes, de delegaciones nacionales e internacionales; como de participación y acercamiento a diferentes actores y organismos que contribuyen con la promoción de la gestión institucional y la construcción de ciudadanía.

Para ello es necesario desarrollar acciones de convocatoria, de difusión, de cubrimiento, de marcación, de señalización y presencia publicitaria tanto fija como móvil; además de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

aspectos organizacionales y de coordinación logística para el satisfactorio cumplimiento de todas las actividades y eventos programados.

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución de dichas estrategias comunicacionales, publicitarias y de marca, como de productos y contenidos dirigidos a todos los públicos y audiencias de interés, la Oficina Asesora en Comunicaciones, al no contar con el suficiente personal de planta ni de capacidad institucional, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios y de apoyo con un operador logístico y publicitario de la ciudad de Medellín, que garantice la ejecución de las mismas en términos de transparencia, sostenibilidad, eficiencia y eficacia, tal como lo establece los principios rectores de la Administración Pública.

PLAN DE ACCIÓN: Este contrato contribuirá con el desarrollo y cumplimiento de las metas del Plan Indicativo 2020-2023 y los indicadores del Plan de acción en la línea estratégica 3. Medellín Me Cuida, en el componente 3.1 Comunidades cuerpos y mentes saludables, dentro del programa 3.1.6. Medellín vive el deporte, la recreación y la actividad física, enmarcado en el proyecto "*200317 Administración del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física*".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El INDER, requiere contratar los servicios de la entidad, SEVEN PRODUCCIONES S.A.S. NIT. No. 901.455.026- 2

OBJETO DEL CONTRATO: " PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, CAMPAÑAS Y EVENTOS DE LA OFICINA ASESORA EN COMUNICACIONES Y EVENTOS DE CIUDAD DEL INDER MEDELLÍN"

Sector Terciario o de Servicios Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), para el cumplimiento del anterior objeto se requiere:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
77000000	77100000	77102000	77102001	Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
76000000	76110000	76111500	76111504	Servicios de limpieza de ventanas o persianas
76000000	76110000	76111500	76111506	Servicios de paisajismo de plantas interiores

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
90000000	90140000	90141600	90141601	Eventos deportivos profesionales patrocinados por empresas
90000000	90140000	90141600	90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
90000000	90140000	90141500	90141502	Eventos competitivos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales
90000000	90100000	90101600	90101600	Servicio de banquetes
80000000	80140000	80141600	80141600	Actividades de ventas y promociones de negocios
90000000	90110000	90111500	90111500	Facilidades Para encuentros
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
76000000	76110000	76111500	76111500	Servicios de limpieza de componentes de edificios
50000000	50200000	50202300	50202310	Agua mineral
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa
53000000	53100000	53102500	53102505	Sombrillas
52000000	52160000	52161500	52161512	Altoparlantes
24000000	24120000	24121500	24121502	Sacos o bolsas para empacar
90000000	90110000	90111500	90111501	Hoteles
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90140000	90141700	90141700	Deporte recreacionales y aficionado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La información de los requerimientos para las actividades y eventos apoyados por la Oficina Asesora en Comunicaciones, referente a ítems, especificaciones técnicas y unidades de medida, se relacionan en el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO y que forma parte integral del presente estudio previo.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente contrato sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.

2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Atender todas las consultas que la/el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.

7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Operar la logística de todos los eventos y actividades de la Oficina Asesora en Comunicaciones, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las necesidades y exigencias planteadas por la Oficina Asesora en Comunicaciones dentro de la oportunidad definida para ello.
3. Presentar factura mensual al INDER por el servicio prestado con la documentación correspondiente y el tipo de informes requerido por la supervisión.
4. Presentar con cada factura mensual de ejecución, al supervisor designado, un informe escrito y digital detallando las actividades desarrolladas, novedades del mes, productos entregados con firmas de recibidos, registros fotográficos, listas de asistencia o de recibidos, entre otras evidencias por evento o actividad, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas del Anexo o Ficha técnica aprobada.
6. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios contratados en la ejecución de este proyecto.
7. Realizar reuniones periódicas en el momento que la supervisión del contrato lo requiera, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación, programación o evaluación de las actividades y apoyos.
8. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
9. Contar con personal administrativo y/o técnico necesario para la ejecución del presente contrato y para la atención de los eventos o necesidades que se requieren.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

10. Disponer de un Enlace principal y otro de apoyo para el contrato, con experiencia en organización y coordinación de eventos, certificada por la empresa o su Representante Legal, que atienda permanentemente al INDER para la gestión de requerimientos y presentar los informes y evidencias requeridas.
11. Realizar las visitas técnicas que se requieran a los sitios, para evaluar y verificar montaje, logística, sonidos, entre otros aspectos.
12. Hacer prueba de sonido antes de los eventos, si el evento lo requiere.
13. Tener personal con certificado de altura, para el montaje que sea necesario
14. Tener capacidad y musculo financiero suficiente para cancelar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
15. Informar al INDER de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios
16. Informar al INDER sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
17. Informar al INDER sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda.
19. En caso de acogerse a las normas de excepción del IVA, ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
20. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a las actividades que se deriven del mismo.
21. El contratista asumirá los costos de los servicios, productos o elementos que se desarrollen o se incluyan sin previa autorización y aprobación del supervisor del contrato.
22. Ejercer la vigilancia técnica del contrato, con el fin de obtener la correcta ejecución del objeto contractual.
23. Garantizar que los contratistas derivados, cuenten con los frentes de trabajo, personal, y equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.
24. El contratista deberá identificar y tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarios de acuerdo con la normativa local, regional y nacional aplicable a la realización de eventos públicos y/o privados, especialmente los relativos al Decreto Distrital 907 de 2021.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2.3. OBLIGACIONES DEL INDER:

2.3.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato garantizando su debida ejecución.
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora en Comunicaciones quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN-FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Entidad y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en el numeral 2 del presente documento.

En virtud de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD Y RUBROS) - ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor del contrato: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($400.000.000) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuesta.

4.2. Disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POS. DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012526	24/09/2024	$400.000.000	001	2320202009	905920031702	911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
45991.00046.1899	9200317	DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 1,469,490,707	Inversión	R.Ordinarios Mpio

4.3 Forma de Pago: El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER Medellín pagará el valor del contrato mensualmente de acuerdo servicio prestado, previo recibo a satisfacción del supervisor designado por el INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. El último pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la Supervisión establecida por la entidad CONTRATANTE. Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los materiales e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El acta de pago deberá acompañarse de la respectiva factura electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la Entidad.

El Contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER Medellín la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe aquel.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, si pena de incurrir en causal de mala conducta.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato

Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, **logísticas**, o asistenciales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(*Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento*).

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, el Instituto de Deportes y Recreación –INDER- determinó que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a su plazo.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [X] NO []

CUAL?
Decisión 439 de 1998 CAN (Perú, Bolivia y Ecuador)

Para el efecto Firman, 26 SEP 2024

CAROLINA RAMÍREZ RUBIO
Jefe Oficia Asesora de Comunicaciones

Angela Posada Chavarría
V.Bo. financiera

Alexandra García T.
Alexandra García Torres
Vo. Bo. Técnico

Alison Restrepo Salazar
Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.